



Ciudad de México, a 25 de febrero 2020
Comunicado de Prensa DGC/056/2020

Gobernador de Chihuahua, Javier Corral Jurado, aceptó los 18 puntos de la Recomendación 91/2019 emitida por la CNDH

- **A principios de noviembre de 2019, el mandatario estatal había manifestado su negativa a aceptar en su totalidad la Recomendación**
- **El documento detalla violaciones a derechos humanos por contaminación derivada de la falta de remediación del pasivo ambiental Ávalos y la construcción del fraccionamiento Rinconada Los Nogales**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) informa que el Gobierno del estado de Chihuahua aceptó en su totalidad los 18 puntos recomendatorios previstos en la Recomendación 91/2019, emitida el 10 de octubre de 2019, por violaciones a los derechos humanos al medio ambiente sano, salud, vivienda e interés superior de la niñez, como resultado de la contaminación existente en el pasivo ambiental “Ávalos” y la construcción del fraccionamiento Rinconada los Nogales.

Así lo notificó el pasado 12 de febrero, el Gobernador de esa entidad, Javier Corral Jurado, a la Presidenta de la CNDH, María del Rosario Piedra Ibarra, no obstante que a principios de noviembre de 2019, el mandatario estatal había manifestado su negativa a aceptar la totalidad de la Recomendación 91/2019, seguida de una propuesta, que recibió este Organismo Nacional el pasado 28 de enero, encaminada a la atención a únicamente 11 de los 18 puntos recomendatorios previstos en el documento, dirigido también a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y Ayuntamiento de Chihuahua.

Tal situación, conforme al artículo 46 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, implicaba de nueva cuenta la negativa de aceptación a la totalidad del pronunciamiento, y, por tanto, la necesidad de comunicar dicha determinación al Senado de la República, de acuerdo a lo establecido en el artículo 102, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 15, fracción X de la Ley de la CNDH.

La aceptación del Gobernador de Chihuahua se suma a las ya presentadas ante esta Comisión Nacional por los titulares de PROFEPA y SEMARNAT el 25 de

octubre y 29 de noviembre de 2019, respectivamente, junto con la relativa al Municipio de Chihuahua de 28 de enero de este año.

Ante ello, la Presidenta de la CNDH hace patente la necesidad de que las autoridades destinatarias de la Recomendación 91/2019 procedan a la atención integral y conjunta de los puntos recomendatorios, como elementos indispensables para investigación, sanción y reparación de las violaciones a los derechos humanos, además de la cesación a las afectaciones producidas por la contaminación residual.

Por lo anterior, como parte del compromiso asumido al iniciar su mandato al frente de la CNDH, Piedra Ibarra ha instruido atentamente al personal de este Organismo Nacional supervisar la atención de los puntos recomendatorios dirigidos a las autoridades responsables, acciones en las que deberá favorecerse en todo momento el contacto directo con la población afectada y el establecimiento de las medidas necesarias para atender de los grupos de atención prioritaria señalados en la Recomendación.

El texto de la Recomendación 91/2019, puede consultarse en la página <https://www.cndh.org.mx/tipo/1/recomendacion>.